CÓDIGO CONTRACTUAL N° ENV-08-32-1216-24

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD[1]:

El Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Movilidad, lidera la "Estrategia de cultura ciudadana para una movilidad sostenible y segura", el cual, busca generar estrategias de comunicación y pedagogía ciudadana para la promoción de actitudes y comportamientos seguros en la vía, consolidando entre los ciudadanos valores como el autocuidado, el respeto, la tolerancia, la corresponsabilidad y la solidaridad, que impacten en la disminución de los índices de siniestralidad y salvar vidas en la vía.

Las acciones de cultura ciudadana están dirigidas a diferentes grupos poblacionales en las 13 zonas del Municipio: niños, jóvenes, adultos, personas mayores, personas en condiciones de discapacidad; en sus roles como actores de la vía: peatones, ciclistas, motociclistas, pasajeros, conductores y acompañantes.

Para lograr focalizar las acciones según los grupos de interés, los objetivos y la gestión de las problemáticas identificadas en cuanto a la cultura de movilidad en el Municipio, se tienen definidas las siguientes estrategias de intervención:

- Experiencias ciudadanas en movilidad sostenible y segura: Intervenciones pedagógicas en vía, Enviciescuela, Ciclopaseo, Pista Itinerante, Aula educativa en bus de Toxicología, intervención personas mayores, orientación y seguimiento a labor comunitaria a conductores infractores.
- Educación vial en instituciones educativas: se realizan actividades integrales de educación para la movilidad segura con toda la comunidad académica (docentes, estudiantes, padres de familia y entorno), de acuerdo con las características de cada institución.
- Educación vial en empresas: seguimiento y acompañamiento a los planes estratégicos de seguridad vial.
- Patrulla de Tránsito: voluntariado que tiene como misión fortalecer los procesos de promoción de hábitos y comportamientos seguros de los actores viales que se desplazan en el territorio envigadeño.
- Centro de Educación Vial: está ubicado en el Parque Acuático y Ambiental de Envigado, donde se desarrollarán acciones formativas y de sensibilización para todos los grupos poblacionales con una metodología participativa según las características de los participantes.

Una pista itinerante de tránsito es un recurso móvil que se utiliza para educar a la comunidad, especialmente a los niños, sobre las normas de tránsito y la importancia de respetar las reglas viales. Esta iniciativa puede incluir actividades prácticas, simulaciones de situaciones viales y enseñanzas sobre señales de tránsito, con el objetivo de concientizar sobre el respeto a las normas de tránsito. En el caso específico mencionado, la pista itinerante de Educación Vial infantil es parte de una campaña de educación

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación, que ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación. (Conveniencia y oportunidad).

vial, donde se busca que los ciudadanos aprendan sobre la importancia de respetar las normas viales. Esta pista itinerante marca el inicio de un recorrido por los diferentes lugares del Municipio de Envigado, con el propósito de llegar a diferentes comunidades y promover la educación vial en distintas áreas.

Es importante anotar que la pista itinerante en la ciudad es importante para la seguridad vial por varias razones:

Prevención de siniestros viales: La seguridad vial tiene como misión prevenir accidentes de tránsito, que son una de las principales causas de muertes y discapacidades en las personas. La pista itinerante contribuye a concientizar sobre los riesgos en la carretera a diferentes grupos, incluyendo niños, estudiantes, adultos, profesores, inspectores de tráfico municipales y agentes de policía.

Educación y concientización: La pista itinerante promueve la educación vial y concientización sobre la importancia de respetar las normas de tránsito. Proporciona herramientas concretas para abordar la seguridad vial a nivel nacional y busca acercar contenidos de seguridad vial al público general, transmitiendo la importancia de respetar las normas de tránsito.

Creación de hábitos y conductas seguras: Conocer sobre los posibles peligros que existen en la vía pública y sobre los deberes y derechos como ciudadanos permite tomar precauciones que contribuyan a disminuir las cifras alarmantes de accidentes, lesionados y víctimas. La pista itinerante ayuda a generar hábitos y conductas que contribuyen a la seguridad vial.

Es importante destacar que la efectividad de las pistas itinerantes para la seguridad vial y el comportamiento de tránsito radican en su capacidad para transmitir mensajes claros y concisos sobre la importancia de respetar las normas de tránsito, el uso adecuado de dispositivos de seguridad y la adopción de comportamientos responsables al conducir. Al acercar contenidos de seguridad vial al público general y transmitir la importancia de respetar las normas de tránsito, estas pistas itinerantes pueden contribuir significativamente a la reducción de accidentes de tránsito y promover una cultura vial más segura

El presente contrato se enmarca en el Plan de Desarrollo del Municipio de Envigado 2024-2027 “Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado”, dentro del subnodo movilidad de la **Línea Estratégica 3: Envigado sostenible e inteligente, Programa 3.2.3. Movilidad para la gente, Proyecto 3.2.3.1. Transformación de la movilidad.**

2. OBJETO[2]:

ADQUISICIÓN DE PISTA ITINERANTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN VIAL

[2] El objeto se debe construir: Verbo - a quién va dirigido - a través de – puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrato.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

El Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Movilidad, lidera la "Estrategia de cultura ciudadana para una movilidad sostenible y segura", el cual, busca generar estrategias de comunicación y pedagogía ciudadana para la promoción de actitudes y comportamientos seguros en la vía, la cultura ciudadana implica que los habitantes del Municipio de Envigado compartan los mismos valores, principios, normas, actitudes y comportamientos. Esta estrategia de la pista itinerante de tránsito móvil que tiene como alcance la educación vial de los actores viales, especialmente de los niños, sobre las normas de tránsito y las recomendaciones de movilidad segura según los medios de transporte.

Lo que pretende la secretaria de movilidad con la adquisición de este insumo es poder visitar diferentes zonas y barrios del municipio de manera descentralizada, en lugares públicos, parques e instituciones educativas promoviendo comportamientos seguros en la vía.

4. DATOS DEL PROYECTO:

- **Tipo de proyecto:** Inversión ____X_____ Funcionamiento_____
- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:** 1.2.8.4.2.8 Zonas impactadas con cultura ciudadana para la movilidad.
- **Nombre y número del proyecto de Enviproject:** 0652 - PROMOCIÓN ENVIGADO ES CULTURA CIUDADANA PARA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA MUNICIPIO DE ENVIGADO
- **Nombre y número de actividad(es) relacionada(s):** 8. Desarrollo de acciones de promoción para la seguridad vial
- **Código BPIN: 2021052660058**
- **Insumos / códigos UNSPSC:**

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
43232003	Juegos de deportes

Nota: La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

5. FUNDAMENTO JURIDICO APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato por suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por la ley 2069 de 202 art. 30 reglamentada por el artículo 2 de la Decreto 1860 de 2021 y este a su vez, modificado parcialmente por el decreto 142 de 2023 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Envigado, independientemente del objeto.

- **Tipo de contrato:** Compraventa

6. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO[3]:

- **Valor estimado:** Para esta contratación se cuenta con la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE UN MIL DIECISIETE PESOS M/CTE ($13.921.017) IVA INCLUIDO,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 20241017, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2024.

- **Rubro presupuestal:**

N° de Certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro	Valor apropiado
20241017	2320101004010300002402107000000083000010020652	$**13.921.017**

7. FORMA DE PAGO[4]:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada Este pago se hará de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en UN ÚNICO pago, según los servicios entregados a entera satisfacción al Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Movilidad y según los valores establecidos por el contratista en su propuesta económica, según certificación y control del supervisor del contrato; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor

[3] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

[4] Esta puede ser por única cuota, pagos parciales o cuotas fijas de acuerdo al PAC.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridades sociales y parafiscales:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal.

Nota: El Municipio de Envigado contará con el término establecido en la normatividad vigente para realizar cada desembolso.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN[5]:

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de inicio estimado en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

9. UBICACIÓN[6]:

Carrea 43 A 39-58 Parque Acuático Los Colores, Municipio de Envigado

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS[7]

Para la presente contratación, el proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionados. VER ANEXO CC-F-077 FICHA TÉCNICA PUBLICADA POR LA ENTIDAD.

11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para el presente proceso contractual no se requieren autorizaciones, permisos y licencias.

12. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación. Sin embrago en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará

---

[5] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

[6] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

[7] Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (CON BASE EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO SE DEBERÁ JUSTIFICAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR).

VER ANEXO Análisis económico del sector

14. ANÁLISIS DE RIESGO

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.
Se debe anexar estimación detallada de riesgos previsibles (Matriz de Riesgos). Donde se valoran, estiman y asignan los riesgos.

Ver Anexo Matriz de análisis de riesgo

15. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

16. FUDAMENTAR LAS RAZONES DE LA EXIGENCIA O NO DE ACUERDO AL ANALISIS DE RIESGOS

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector. **VER ANEXO Análisis Económico del Sector Procesos de Selección**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios

derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DE LOS BIENES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 125, Decreto 1510 de 2013) Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes solicitados.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:
El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

17. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- **a.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- **b.** Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- **c.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- **d.** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- **e.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
- **f.** Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
- **g.** Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
- **h.** Asistir a las reuniones acordadas.
- **i.** Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- **j.** El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- **k.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- **l.** Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
- **m.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.

n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.

o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.

p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).

q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

18. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE ACUERDO AL OBJETO A CONTRATAR

a. El contratista se compromete a entregar a la Secretaría de Movilidad a través de la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento de Tránsito una pista itinerante conforme a las especificaciones establecidas en las fichas técnicas publicadas en el proceso y aceptadas por el contratista.

Nota 1: El contratista deberá concertar con la Secretaría de Movilidad del Municipio de Envigado (Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento de Transito), el procedimiento para la realización oportuna de la entrega de la pista.

b. El contratista deberá cambiar sin costo alguno para la Secretaría de Movilidad de Envigado los elementos defectuosos o en mal estado. Se entiende por defectuosos o mal estado aquellos que, a pesar de ser recibidos a entera satisfacción por parte de la Supervisión, presenten defectos con posterioridad a su entrega, una vez se vaya a realizar el respectivo uso de los mismos.

Nota: En caso de reclamaciones, el contratista deberá reemplazar y/o hacer reposición del producto dentro los tres (3) días hábiles siguientes al reporte de la falla.

c. El contratista debe cubrir conforme al precio unitario de la propuesta presentada, todos los costos de los materiales tales como fabricación, importación, desperdicios, almacenamiento y transporte etc., para ser entregados a la Secretaría de Movilidad del municipio de Envigado o en el lugar que sea designado por parte de la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento de Transito a través de la supervisión del contrato.

d. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para su transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el contratista el único responsable de los bienes, hasta el momento en que el Municipio lo reciba a entera satisfacción a través de la supervisión del contrato.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
f. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
g. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
h. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
i. Efectuar el pago correspondiente dentro del término previsto en el contrato.
j. Verificar, previa a la realización del pago estipulado, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

20. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace: https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.

- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

_____

JUAN FERNANDO VELEZ PALACIO
Secretario de Movilidad
Ordenador del gasto

Proyectó: *(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)*	
Nombre	Johana Mejia Espinosa	**Nombre**	Leydi Johanna Trillos Pulgarin	**Nombre**	Andrés Felipe Villegas Gallón
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaria de Movilidad	**Dependencia**	Secretaria de Movilidad